



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXIMICION REGISTRO DE ASISTENCIA GUARDIANES DE PLAZA.

VISTO: La Resolución 2015-6-MMGC, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución, en el artículo 6º de su Anexo I, contempla la posibilidad de eximir de la obligación contenida en el artículo 5º, inciso a) de dicho Anexo, a los agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera del organismo;

Que mediante Decreto N° 371-GCBA-13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad;

Que esta Comuna cuenta con una dotación de “Guardianes de Plaza” que prestan servicios en diferentes espacios verdes, resultando necesario por razones operativas, que se presenten a tomar servicio directamente en el lugar de destino;

Que la Subsecretaría de Gestión Comunal proveyó a los guardianes de plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un dispositivo celular, que mediante el sistema “GEO GESTION” les permite remitir solicitudes de intervención a las distintas cuadrillas de mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad de manera más rápida y efectiva;

Que mediante RESOL-2018-29-SSGCOM, la mencionada Subsecretaría aprobó la reglamentación para el método de control de presentismo alternativo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, afectados a las tareas de “Guardianes de Plaza”;

Que la implementación de la mencionada aplicación permite asimismo controlar el presentismo de los guardianes, así como el horario de inicio y finalización de sus actividades y el recorrido que han realizado durante su jornada de trabajo, a través de un sistema de GPS integrado a dichos dispositivos;

Que en tal sentido corresponde eximir a los “Guardianes de Plaza” de la Comuna de la obligación de registrar el fichaje de ingreso y egreso del organismo, utilizando como método de control alternativo el sistema citado en el cuarto párrafo de la presente;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777, en el Capítulo 2, Artículo 26º, inciso f), establece como atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre otras, ejercer la superintendencia del personal de la Comuna.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29º, inciso c) de la citada Ley,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA COMUNAL 3

RESUELVE:

Artículo 1º - Exímase de la obligación contenida en el artículo 5º, inciso a) del Anexo I de la Resolución 2015-6-MMGC a los agentes que prestan servicios en esta Comuna como “Guardianes de Plaza”, que se incluyen en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º - Dejase constancia que la presente eximición responde a estrictas razones operativas que, a juicio de esta Presidencia, justifican plenamente el temperamento adoptado.

Artículo 3º - Se establece como medio alternativo de control de presentismo de los agentes comprendidos en la presente, el sistema de “GEO GESTION” que la Subsecretaría de Gestión Comunal reglamentó por RESOL-2018-29-SSGCOM.

Artículo 5º - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Anexo I de la Resolución 2015-6-MMGC el acto administrativo aprobado por la presente, tendrá vigencia hasta el 31-12-2020.

Artículo 6º - Regístrese, y para su conocimiento e demás fines, pase a la Dirección General de Planificación Y Control Operativo (DGPLYCO) y a la Gerencia Administración General, quien procederá a efectuar las notificaciones correspondientes, cumplido archívese.

ANEXO I

GUARDIANES DE PLAZA EXIMIDOS DEL REGISTRO DE ASISTENCIA:

ESCUDERO, Gonzalo – C.U.I.L.Nº: 20-24823667-2

HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00 horas.

GOMEZ, Roberto Oscar – C.U.I.L.Nº: 20-11891642-6

HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Lunes a Viernes de 13.00 a 20.00 horas.

MUSCO, Cristian Leonardo – C.U.I.L.Nº: 20-22234106-0

HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00 horas.

SACCOMANDI, Francisco Agustín – C.U.I.L.Nº: 20-33826689-9

HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Sábados, Domingos y Feriados de 8.00 a 20.00 horas.

ZAMUDIO, José Daniel – C.U.I.L.Nº: 20-28353016-8

HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Sábados, Domingos y Feriados de 8.00 a 20.00 horas.

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2020.02.10 11:35:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.10 11:35:38 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ DESIGNACIÓN GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN COMUNAL – Adolfo José MUSUMECI.-

VISTO: El Decreto N° 251/14, la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17, y el Expediente Electrónico N° 2020-5231129-GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 251/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el art.2º de dicho ordenamiento legal, corresponde al actual Ministerio de Economía y Finanzas en su carácter de continuador del entonces Ministerio de Modernización y a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana en su carácter de continuadora de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, dictar en forma conjunta las normas complementarias, operativas e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1.863/MHGC/17 se aprobó el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 7º de la norma citada el Presidente de la Junta Comunal realizará la preselección de dos o más candidatos para el cargo, anexando la documentación personal y curricular de los mismos, quedando el análisis y la evaluación de la documentación a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares, a saber, el Presidente de la Junta Comunal o quien éste designe al efecto, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un representante de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, quien entrevistará a los candidatos y decidirá por mayoría simple, labrando el acta correspondiente con el candidato sugerido fundamentando los motivos de la selección y elevándola al Presidente de la Comuna;

Que el artículo 9º establece que el plazo para que la Comisión se expida respecto de la propuesta será como máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la propuesta mencionada;

Que el artículo 10º dispone que una vez elevada el Acta de Comisión, el Presidente de la Comuna estará facultado a dictar el acto administrativo de designación transitoria, debiendo ser esta última de fecha igual o posterior a la fecha del Acta de la Comisión;

Que la Comisión Evaluadora ha tomado intervención y ha labrado el acta correspondiente de fecha 11 de

diciembre de 2019 elevándola al Presidente de la Comuna;

Que, en tal sentido, se han cumplido con las etapas del proceso de selección establecidas en el artículo 7°;

Que conforme lo establece el artículo 10°, corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo de designación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTA DE LA COMUNA 3

RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese, a partir del 11 de Diciembre de 2019, con carácter transitorio, al Sr. Adolfo José Musumeci, DNI N° 14.563.335, CUIL N° 20-14563335-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 3.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, y a todas las partes intervenientes en el proceso de designación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2020.02.13 14:30:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ DESIGNACIÓN GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – Adrián Maximiliano TEBES..

VISTO: El Decreto N° 251/14, la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17, y el Expediente Electrónico N° 2020-5225848-GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 251/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el art.2º de dicho ordenamiento legal, corresponde al actual Ministerio de Economía y Finanzas en su carácter de continuador del entonces Ministerio de Modernización y a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana en su carácter de continuadora de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, dictar en forma conjunta las normas complementarias, operativas e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1.863/MHGC/17 se aprobó el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 7º de la norma citada el Presidente de la Junta Comunal realizará la preselección de dos o más candidatos para el cargo, anexando la documentación personal y curricular de los mismos, quedando el análisis y la evaluación de la documentación a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares, a saber, el Presidente de la Junta Comunal o quien éste designe al efecto, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un representante de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, quien entrevistará a los candidatos y decidirá por mayoría simple, labrando el acta correspondiente con el candidato sugerido fundamentando los motivos de la selección y elevándola al Presidente de la Comuna;

Que el artículo 9º establece que el plazo para que la Comisión se expida respecto de la propuesta será como máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la propuesta mencionada;

Que el artículo 10º dispone que una vez elevada el Acta de Comisión, el Presidente de la Comuna estará facultado a dictar el acto administrativo de designación transitoria, debiendo ser esta última de fecha igual o posterior a la fecha del Acta de la Comisión;

Que la Comisión Evaluadora ha tomado intervención y ha labrado el acta correspondiente de fecha 11 de

diciembre de 2019 elevándola al Presidente de la Comuna;

Que, en tal sentido, se han cumplido con las etapas del proceso de selección establecidas en el artículo 7°;

Que conforme lo establece el artículo 10°, corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo de designación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTA DE LA COMUNA 3

RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese, a partir del 11 de Diciembre de 2019, con carácter transitorio, al Sr. Adrián Maximiliano Tebes, DNI N° 33.960.839, CUIL N° 20-33960839-4, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de la Comuna 3.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, y a todas las partes intervenientes en el proceso de designación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2020.02.13 14:35:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXIMICION DE FIRMA BIOMETRICO AGENTES JUNTA COMUNAL 3.

VISTO: La Resolución 2015-6-MMGC, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución, en el artículo 6º de su Anexo I, contempla la posibilidad de eximir de la obligación contenida en el artículo 5º, inciso a) de dicho Anexo, a los agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera del organismo.

Que también corresponde otorgar la citada eximición a los agentes que cumplen funciones ejecutivas, por las cuales deben ausentarse frecuentemente del organismo, a fin de relevar y fiscalizar las obras comunales y demás tareas que se cumplen en la vía pública con personal propio.

Que tal eximición también es necesaria en el caso de tener que concurrir a diversas reuniones en representación de la Comuna, tanto con funcionarios del departamento ejecutivo como así también con organismos y asociaciones externas sociales y culturales,

Que, asimismo, la Ley Nº 1.777, en el Capítulo 2, Artículo 26º, inciso f), establece como atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal, entre otras, ejercer la superintendencia del personal de la Comuna.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29º, inciso c) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3

RESUELVE:

Artículo 1º - Exímase de la obligación contenida en el artículo 5º, inciso a) del Anexo I de la Resolución 2015-6-MMGC a los agentes que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º - Dejase constancia que la presente eximición responde a estrictas razones operativas que, a juicio de esta Presidencia, justifican plenamente el temperamento adoptado.

Artículo 3º - Se establece como medio alternativo de control de presentismo de los agentes comprendidos en la presente, la confección de una hoja de ruta, la cual, de corresponder, será refrendada

por la máxima autoridad de la repartición, a los fines del control de cumplimiento de las tareas asignadas.

Artículo 4º - Asimismo, se dispone que dicha hoja de ruta será confeccionada en forma semanal, a fin de evitar acumulación innecesaria de actuaciones.

Artículo 5º - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Anexo I de la Resolución 2015-6-MMGC

el acto administrativo aprobado por la presente, tendrá vigencia hasta el 31-12-2020.

Artículo 6º - Regístrese, y para su conocimiento e demás fines, pase a la Dirección General de Auditoría

Y Control Operativo (D.G.A.Y C.O.) y a la Gerencia Administración General, quien procederá

a efectuar las notificaciones correspondientes, cumplido archívese.

ANEXO I

TEBES, ADRIAN MAXIMILIANO

C.U.I.L. 20-33960839-4

MUSUMECI, ADOLFO JOSE

C.U.I.L. 20-14563335-5

ANDREOZZI, ANTONIO FELIPE

C.U.I.L. 20-16677057-3

LUCIO, GINA ANTONELLA

C.U.I.L. 27-35729924-7

PEDERCINI, FABIANA ANDREA

C.U.I.L. 27-16495265-2

LANDOLFI, CARLOS OSCAR

C.U.I.L. 20-11842770-0

CHIOCCHIO, JORGE ANGEL

C.U.I.L. 20-12453784-4

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2020.03.04 14:09:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.04 14:09:32 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/DESIGNACIÓN SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL COMUNAL Y OBRAS – GINA ANTONELLA LUCIO.-

VISTO: El Decreto N° 251/14, la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17, y el Expediente Electrónico N° 2020-09001396-GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 251/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el art. 2º de dicho ordenamiento legal, corresponde al actual Ministerio de Economía y Finanzas en su carácter de continuador del entonces Ministerio de Modernización y a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana en su carácter de continuadora de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, dictar en forma conjunta las normas complementarias, operativas e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1.863/MHGC/17 se aprobó el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 7º de la norma citada el Presidente de la Junta Comunal realizará la preselección de dos o más candidatos para el cargo, anexando la documentación personal y curricular de los mismos, quedando el análisis y la evaluación de la documentación a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares, a saber, el Presidente de la Junta Comunal o quien éste designe al efecto, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un representante de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, quien entrevistará a los candidatos y decidirá por mayoría simple, labrando el acta correspondiente con el candidato sugerido fundamentando los motivos de la selección y elevándola al Presidente de la Comuna;

Que el artículo 9º establece que el plazo para que la Comisión se expida respecto de la propuesta será como máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la propuesta mencionada;

Que el artículo 10º dispone que una vez elevada el Acta de Comisión, el Presidente de la Comuna estará facultado a dictar el acto administrativo de designación transitoria, debiendo ser esta última de fecha igual o posterior a la fecha del Acta de la Comisión;

Que la Comisión Evaluadora ha tomado intervención y ha labrado el acta correspondiente de fecha 13 de

enero de 2020 elevándola al Presidente de la Comuna;

Que, en tal sentido, se han cumplido con las etapas del proceso de selección establecidas en el artículo 7°;

Que conforme lo establece el artículo 10°, corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo de designación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 3

RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese, a partir del 13 de enero de 2020, con carácter transitorio, a la Sra. Gina Antonella Lucio, DNI N° 35.729.924, CUIL N° 27-35729924-7, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Control Comunal y Obras dependiente de la Comuna 3.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, y a todas las partes intervenientes en el proceso de designación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2020.03.27 12:38:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS AGENTE EDUARDO A. PELONI.

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 580-GCABA/16, reglamentado por Resolución N° 3880-MHGC/16 y su modificatoria, Resolución N° 1658-MEFGC/18, el EX-2020-05821139-GCABA-COMUNA 12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 dispone en su artículo 46, inciso b), que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicios;

Que conforme surge del Capítulo I, artículo 3°, del Anexo I del Decreto 580-GCABA/16, el término de la comisión de servicios puede ser de hasta un (1) año a partir que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por única vez;

Que en tal sentido es el temperamento de esta Presidencia acceder a la solicitud de comisión de servicios del agente EDUARDO ARIEL PELONI, C.U.I.L. N°: 20-27768845-0, quien revista en esta repartición, por parte de la Comuna 12;

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 464-GCABA/19;

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA COMUNAL 3

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios del agente EDUARDO ARIEL PELONI, C.U.I.L. N°: 20-27768845-0, para cumplir funciones en la Comuna 12, a partir del 13 de abril de 2020 y por el término de un (1) año.-

Artículo 2º - Regístrese, y previa notificación del agente en cuestión pase a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General de Planificación y Control Operativo a sus efectos.-

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2020.04.14 10:43:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.14 10:43:33 -03'00'